



Ayuntamiento de Bormujos

Plaza de Andalucía, s/n
41930 Bormujos · Sevilla
Teléfono 955 724 571 · Fax 955 724 582
ayuntamiento@bormujos.net

DON FRANCISCO MIGUEL MOLINA HARO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE BORMUJOS (SEVILLA),

HACE SABER:

Que con fecha 16 de noviembre de 2022 se ha dictado por esta Alcaldía **Resolución nº 2719/2022**, mediante la que se acordó delegar las funciones propias de la Alcaldía desde el día 18 al 21 de los corrientes, ambos inclusive, siendo su tenor literal el que se reproduce a continuación:

“RESOLUCIÓN EN VIRTUD DE LA CUAL SE DELEGAN LAS COMPETENCIAS DE LA ALCALDÍA LOS DÍAS 18 A 21 DE NOVIEMBRE DEL CORRIENTE.

Antecedentes:

Este Alcalde no podrá estar disponible por ausencia durante los días 18 a 21 de los corrientes, por lo que procede legalmente disponer su sustitución durante dicho periodo, según previene el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF) en sus artículos 43 a 47.

Por lo anterior, esta Alcaldía, en ejercicio de lo dispuesto en el artículo 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

HA RESUELTO:

Primero.- Delegar en D. MANUEL ROMERO CÁRDENAS, Primer Teniente de Alcalde y Concejal Delegado de Urbanismo y Ciudadanía Consciente, las funciones propias de esta Alcaldía desde el 18 al 21 de noviembre de 2022, ambos inclusive.

Segundo.- El órgano delegado informará a esta Alcaldía a posteriori, y en todo caso cuando se le requiera para ello, de la gestión realizada y de las disposiciones dictadas en el período de referencia, y con carácter previo de aquellas decisiones de trascendencia, tal y como se prevé en el artículo 115 del citado Real Decreto 2586/1986.

Tercero.- Notifíquese la presente Resolución, con los recursos que legalmente procedan, al Concejal Delegado y Primer Teniente de Alcalde, D. Manuel Romero Cárdenas, para su conocimiento y efectos.

Cuarto.- La delegación conferida requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose otorgada tácitamente si no se formula ante esta Alcaldía expresa manifestación de su no aceptación al término de 3 días hábiles contados desde el siguiente al de su notificación.

Quinto.- La presente Resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, dándose cuenta de ella al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre.

Código Seguro De Verificación:	WigyvbsTYsOnFz67WG/u1Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Miguel Molina Haro	Firmado	17/11/2022 10:55:05
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/WigyvbsTYsOnFz67WG/u1Q==		





Ayuntamiento de Bormujos

Plaza de Andalucía, s/n
41930 Bormujos · Sevilla
Teléfono 955 724 571 · Fax 955 724 582
ayuntamiento@bormujos.net

Sexto.- En lo no previsto expresamente en esta resolución se aplicarán directamente las previsiones de la mencionadas Ley 7/1985 y Real Decreto 2568/1986, en cuanto a las

reglas que para la delegación se establecen en dichas normas.

Séptimo.- Comuníquese la presente Resolución a la Delegación de E-Administración, a los efectos oportunos, en especial, para general conocimiento de los trabajadores.

Lo que firmo en Bormujos, a la fecha al inicio indicada.”

Lo que se hace público, para general conocimiento y a los efectos oportunos, en Bormujos, a la fecha de firma.

El Alcalde-Presidente

Fdo.: Francisco Miguel Molina Haro.

Código Seguro De Verificación:	WigyvbsTYsOnFz67WG/u1Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Miguel Molina Haro	Firmado	17/11/2022 10:55:05
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/WigyvbsTYsOnFz67WG/u1Q==		

